



GUÍA PARA OBTENER LA APROBACIÓN DE MODELO de instrumentos de medición sujetos a Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal

De acuerdo con lo establecido en la norma de que se trate y con el artículo 124 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los instrumentos para medir **deben de obtener antes de su comercialización la Aprobación de modelo** cuando sirvan de base o se utilicen para:

- I.** Una transacción comercial o para determinar el precio de un servicio;
- II.** El pago de servicios públicos;
- III.** La remuneración o estimación, en cualquier forma, de labores personales;
- IV.** Actos de naturaleza pericial, judicial o administrativa, o
- V.** Se trate de actividades que puedan afectar los objetivos legítimos de interés público tutelados por las Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal.

Paso A. Solicitar al CENAM el servicio de **Evaluación de cumplimiento a NOM**, los requisitos para obtener dicho servicio los encontrará en <https://www.cenam.mx/servicios/cumplimientonom/>.

La documentación que debe entregar para este servicio son:

1. **Dictámenes de pruebas o Informes de resultados** emitidos por Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados y aprobados o por el CENAM u otra referencia aplicable según las Normas Oficiales Mexicanas de que se trate. Incluir todas las hojas que forman parte de los documentos. Los informes deben contener la declaración de conformidad por parte del laboratorio emisor con cada uno de los requisitos de las NOM de que se trate (Cumple, No Cumple, No aplica o Comentarios). Incluir en el informe, fotografías del instrumento completo, y de cada uno de los componentes que lo conforman.
2. **Evidencia de la vigencia de la acreditación y aprobación** de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) que emitieron los Dictámenes de pruebas o Informes de resultados.

Lo que debe solicitar al laboratorio que realizó las pruebas es:

- El diploma que otorga la entidad de acreditación como laboratorio de pruebas.
- El documento que otorga la entidad de acreditación donde se declaren las capacidades de medición y calibración del laboratorio de pruebas.
- El documento que otorga la Dirección General de Normas como organismo evaluador de la conformidad.

Las entidades de acreditación en México son:

- Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (https://www.ema.org.mx/portal_v3/)
- Sociedad Internacional de Acreditación, A. C. (<https://siaac.org/>)
- Mexicana de Acreditación, A.C. (<https://www.maac-ac.com.mx/>)

La Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) pone a su disposición el siguiente contacto para consultar la lista de laboratorios acreditado y aprobados, favor de solicitar más información con: la Ing. Martha Cristina Mejía Luna, martha.mejia@ema.org.mx o al teléfono 5550474908.



Una vez que contacte al OEC, deberá cerciorarse que dicho organismo lleve a cabo todas las pruebas que la norma señala, así como también confirmar que aparte de estar acreditado, también se encuentra aprobado por la DGN.

Información a considerar en la solicitud:

1. Los informes de pruebas que se deben presentar son para el modelo representativo de la familia, el cual debe ser, conforme a las POLEVAS.
2. El certificado de calibración y el certificado de producto no son el equivalente al dictamen de pruebas o informe de resultados que se solicita.
3. Deberá generar una solicitud por cada modelo o familia de modelos considerando lo que indican los Criterios para agrupamiento de familias publicado en el DOF y que para pronta referencia los podrá encontrar en el Anexo 3 del siguiente http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=698231&fecha=04/03/2003.
4. Si la solicitud considera una familia y modelos de la familia, se debe proporcionar información técnica adicional (manuales, folletos, hojas de datos, catálogos, entre otras) que sustente que los modelos mencionados en la solicitud y que conforman la familia cumplen con lo establecido en las POLEVAS.
5. El nombre de la familia lo puede definir el cliente como mejor convenga a sus intereses, cuidando que no se llame igual al modelo evaluado, marca, fabricante o instrumento.
6. El nombre de la familia debe tener una identificación unívoca (no puede repetirse en otras solicitudes).
7. Es posible realizar la agrupación de varios modelos de instrumentos para pesar en una familia. Para esto, se tienen que cumplir con lo que se establece en el Anexo 3 de las POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (documento conocido como POLEVAS, publicado en el Diario Oficial de la Federación).
8. **Fabricante:** Debe proporcionar evidencia de razón social del fabricante, como puede ser factura, ficha técnica, manual, etc., donde se indique el nombre completo del fabricante incluyendo su régimen de capital (en extranjeros se identifica por: Ltda., Cía., Co., Inc. LLC., entre otros), así como el modelo evaluado descrito en la solicitud.

Costo de Evaluación de cumplimiento a NOM.- El precio de este servicio depende del tipo de instrumento y el estado de la información que proporcione. Al término de la revisión documental, se le proporcionará la cotización del servicio para proceder con el pago.

Paso B. Aprobación de modelo:

1. Solicitar al CENAM el trámite de Aprobación de modelo, los requisitos para obtener dicho trámite los encontrará en <https://www.cenam.mx/servicios/amodelo/>. En dicho enlace se indica la documentación que deberá entregar como parte de los requisitos de este trámite y para pronta referencia son:
 - a. Acreditación legal de personas morales (Acta Constitutiva o RUPA) o Clave Única de Registro de Población (Únicamente en el caso de personas físicas)
 - b. Poder notarial del Representante legal o RUPA (o CURP en el caso de persona física)



- c. Identificación Oficial del Representante legal o persona física (IFE, INE o Pasaporte Vigente)
- d. Evaluación de Cumplimiento a requisitos de Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal aplicables, que haya sido emitido por el Centro Nacional de Metrología (Ver requisitos para obtener la evaluación en: <https://www.cenam.mx/servicios/cumplimientonom/>)
- e. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el(los) instrumento(s) para medir del(os) cual(es) se solicita la aprobación de modelo no ha(n) sido comercializado(s) en el territorio nacional, es(on) representativo(s) de los requisitos establecidos en la(s) Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s) de metrología legal, y no infringe(n) disposiciones de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial ([ver formato](#))

Costo de Aprobación de Modelo.- El costo de este trámite depende del estado de la información que presente el cual asciende a \$9,385.20 (Nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.) más el I. V. A . El costo es por cada modelo, o puede amparar hasta cinco modelos en el caso de familias. Ejemplo:

De 1 a 5 modelos el costo es de:	\$9,385.20 más IVA
De 1 a 6 ó hasta 10 modelos es de:	\$18,770.40 más IVA
De 1 a 11 ó hasta 15 modelos es de:	\$28,155.60 más IVA

******Así sucesivamente por cada cinco modelos aumenta el costo.

Esperamos que la información antes proporcionada le sea de utilidad y nos reiteramos a sus órdenes para dudas o comentarios.

Informes:

Patricia López Cruz
Coordinador(a) de Servicios
Teléfono: (442) 211-05-00 al 04 Ext. 3015; 3016
Correo electrónico: plopez@cenam.mx ;

Consultas y dudas técnicas:

Luis Alejandro Garibay Cordero
Subdirector de Servicios de Evaluación Metrológica
Teléfono: (442) 211-0500 al 04 Ext. 3662 o (442) 211-0528 (Directo)
Correo electrónico: lgaribay@cenam.mx;

